

**Apertura de pliegos:** En la Casa Consistorial, a las trece treinta horas del día siguiente después de transcurridos veinte hábiles desde la publicación de este concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

«Santurce, 10 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Jesús María Murube Quintana.—7.065-A.

**Resolución del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) por la que se anuncia concurso para la adjudicación del aprovechamiento forestal que se menciona.**

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento de 31 de agosto de 1973, se convoca la siguiente licitación:

**Objeto del contrato:** La adjudicación, mediante subasta pública del aprovechamiento de madera de pino carrasco del «Monte Alto» número 171 del Catálogo de utilidad pública. Número de pies, 22.454. Volumen con corteza 2.766 metros cúbicos. Corteza 22 por 100.

**Tipo de licitación:** 968.100 pesetas de alza.

**Garantías:** Provisional del 2,50 por 100 del tipo de licitación, y definitiva, del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

**Presentación de pliegos:** En la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente, también hábil, al

de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En sobre separado se presentarán los siguientes documentos: Justificante de haber constituido la garantía provisional; documento nacional de identidad del licitador; la declaración de capacidad a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con responsabilidad con los requisitos exigidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972. Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y debidamente reintegradas.

**Apertura de pliegos:** En el salón de actos del Ayuntamiento a las once horas y treinta minutos del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

**Pliego de condiciones:** Las condiciones redactadas por el Servicio Provincial de ICONA y las aprobadas por el Ayuntamiento para esta subasta estarán de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Montes) hasta el día y hora de presentación de pliegos. Con arreglo a los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse reclamaciones, por plazo de ocho días, contra el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento.

**Segunda subasta:** En caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda con los mismos requisitos y condiciones, pudiendo presentarse proposiciones para la nueva subasta en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la celebración de la primera, fijándose la apertura de pliegos a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» número ..... del día ..... de ..... de 1973, para la adjudicación del aprovechamiento de madera del «Monte Alto» número 171 del Catálogo de utilidad pública, perteneciente al Ayuntamiento de Tauste, y estando el licitador en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad a que se refiere la Orden del Ministerio de la Gobernación de 14 de junio de 1972, ofrece por dicho aprovechamiento, la cantidad de ..... (en letra) pesetas, con arreglo a las condiciones de la subasta que el rematante declara conocer y acepta en todas sus partes.  
(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Tauste, 1 de septiembre de 1973.—El Alcalde, Lorenzo Simón García.—7.066-A.

## OTROS ANUNCIOS

### MINISTERIO DE MARINA

#### Juzgados Marítimos Permanentes

##### BILBAO

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de agosto de 1973 por el buque «Barlovento», de la matrícula de Vigo, lista 3.ª, folio 7.231, al «Mar de Irlanda», de la matrícula de Vigo, lista 3.ª, folio 6.993.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar Marina, Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 6 de septiembre de 1973.—6.330-E.

Don Darío Romani Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 28 de agosto de 1973, por el buque «Lequeitio Primero», de la matrícula de Lequeitio, lista 3.ª, folio 2.924, al «Lequei-

tio Segundo», de la matrícula de Lequeitio, lista 3.ª, folio 2.925.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Comandancia Militar Marítima de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 7 de septiembre de 1973.—6.312-E.

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José F. de Querol Lombardero, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 26 de agosto de 1973 por el buque «Nuevo Mar Hermoso», de la matrícula de Bermeo, folio 2324, al buque, de la matrícula de Ortigueira, «Peña Liceira», folio 1732.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, El Ferrol del Caudillo, el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 8 de septiembre de 1973.—José F. de Querol Lombardero.—6.321-E.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

##### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 8.341 de registro, correspondiente al 11 de mayo de 1970, constituido por la «Compañía Española Ericsson, S. A.», depósito provisional para subastas en metálico, por un importe de 15.000 pesetas (Referencia 3.123/1973).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 23 de julio de 1973.—El Administrador.—11.137-C.

#### Juzgado de Delitos Monetarios

Por el presente se cita, llama y emplaza a Antonio Civile, súbdito italiano, nacido en Nápoles el día 17 de junio de 1946, de profesión Representante de Comercio, y con domicilio en Nápoles, calle Galileo Galilei, número 20, titular del pasaporte 8054167/P, número de registro 3.609, expedido en Nápoles el día 15 de marzo de 1971, inculcado en el procedimiento número 465 del año 1973, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Especial de Delitos Monetarios, sito en Madrid, calle de Manuel Silveira, número 4, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente

al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el expresado procedimiento, en el que aparece inculcado por delito de contrabando monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el señalado plazo, será declarado en rebeldía, continuándose la tramitación de la causa hasta sentencia, con los perjuicios inherentes a tal declaración, entre los cuales se encuentran especialmente los siguientes, que se hacen constar para conocimiento del citado:

1.º Que, declarada la rebeldía, no se entenderá con el rebelde diligencia alguna de notificación, citación o emplazamiento, salvo la notificación del fallo que se pronuncie, en lo pertinente, por medio del «Boletín Oficial del Estado».

2.º Que no se admitirá en lo sucesivo actuación procesal alguna del declarado rebelde, bien remitida mediante escrito, bien a través de representante, que no vaya precedida de su comparecencia personal; quedando, en consecuencia, apartado del procedimiento su representante, si lo tuviera designado; y

3.º Que no se admitirá asimismo recurso de alzada contra la sentencia que en su día haya lugar a pronunciar, sin la previa comparecencia personal ante el Juzgado del declarado rebelde.

Dado en Madrid a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Delitos Monetarios.—El Secretario.—6 307-E.

camino o calle en proyecto, en dirección a la carretera de Alicante a Muchamiel, que separa esta finca del canal de riego; por el Este, con propiedades de Jacinto Sala y Vicente Baeza y en parte con la acequia o brazal de riego del pantano de Tibi, y por el Oeste, con tierras del señor Pérez Lassaletta y brazal del pantano de Tibi y tierras de Vicente Buades Gadea. Inscrita al libro 115 de Muchamiel, folio 138, finca número 8.740.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se notifica el presente embargo al deudor y a los presuntos afectados en el mismo, a todos los efectos legales; pudiendo interponerse recurso, en el plazo de ocho días, ante el señor Tesorero de Hacienda, y de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial; todo ello a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y su exposición en el tablón oficial de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Alicante y en el de esta Zona.

Al mismo tiempo se le requiere para que, en el plazo de quince días, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados.

En Alicante a seis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Recaudador.—6.259-E.

VILLAJYOUSA (ALICANTE)

Don Miguel Angel Martínez González, Re-

ZAMORA

Don Felipe Lorenzo Alonso Recaudador de la zona tercera de Zamora,

Hago saber: Que en las certificaciones de descubierto números 5 y 6/1973 se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda con fecha 13 de agosto de 1973, la siguiente providencia:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y por ser desconocido el paradero de los contribuyentes que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía, y se les requiere para que comparezcan en el plazo de ocho días, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los descubiertos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido este plazo, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado Boletín, sin comparecer o sin pagar, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más notificaciones. Lo que se hace público para conoci-

tía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a la interesada que a las once horas del día 29 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistida o representada por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Badajoz, 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.397-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Georg Scheel, cuyo último domicilio conocido era en Bayern (Alemania), inculcado en el expediente número 79/1973, instruido por descubrimiento de cuatro motores de explosión automóbiles y cuatro cajas de cambio, mercancía valorada en 9.728 pesetas, que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo D) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las once horas del día 29 de septiembre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964.

Badajoz 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.398-E.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Mourata Guedelha, Juan Plata Márquez, Tirso Ruiz González y Santiago Pascua Hierro, con últimos domicilios conocidos en San Vicente de Alcántara, calle Prim, 41; Cantina de Zapalón (Albuquerque); Mérida, calle Leonor de Austria, sin número, y Madrid, avenida de Nuestra Señora de Valvanera, número 67, tercero B, respectivamente, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 3 de octubre de 1973, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afectada al expediente 600/1971, en la que figuran como presuntos inculcados.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia, por sí o por persona que les represente legalmente en dicho acto, advirtiéndoles que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89

y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Badajoz, 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.399-E.

#### PONTEVEDRA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a José Bailo Martínez, cuyo último domicilio conocido era en Andorra, inculcado en el expediente número 33/1972, instruido por aprehensión de radio-cassette, mercancía valorada en 4.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.343-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Modesto Rodríguez González, cuyo último domicilio conocido era en Francisco Gramontagenet, 9-10 D, Burgos, inculcado en el expediente 437/1971, instruido por aprehensión de café, mercancía valorada en 1.122 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.344-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Alberto Ernesto Ferreira Reis, cuyo último domicilio conocido

era en Portugal, inculcado en el expediente número 35/1971, instruido por aprehensión de un coche y café, mercancía valorada en 25.093,50 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra 10 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.345-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Manuel Teixeira, cuyo último domicilio conocido era en Portugal, inculcado en el expediente número 341/1970, instruido por aprehensión de café, mercancía valorada en 45.036 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando en principio la supuesta infracción cometida como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 5 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto en relación con el procedimiento sancionador se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Pontevedra, 10 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal, P. O., Manuel Constantino Isorna.—6.346-E.

#### VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Zuya Romero y Juan Blanco Vázquez, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Valencia calle Duque de Calabria, 16, el primero, y calle Pianista Amparo Iturbí, 53, el segundo, se les hace saber, por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en comisión permanente, y en sesión del día 4 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 104/1973, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 8.º artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 3.º

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a José García Sances, Antonio Zuya Romero y Juan Blanco Vázquez.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes:

Atenuantes del caso 3.º del artículo 17 de la Ley, sin agravantes.

4.º Imponer las multas siguientes:

A José García Sances, 6.667 pesetas.  
A Antonio Zuya Romero, 6.667 pesetas.  
A Juan Blanco Vázquez, 6.667 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Administraciones de Correos

#### PAMPLONA

Don Vicente de Castro Castrillo, Funcionario del Cuerpo Técnico de Correos e Instructor de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Pamplona.

Hago saber: Que por este primero y único edicto, se cita, llama y emplaza a don Ceferino Vega Gallego, Cartero urbano afecto a la Administración Principal de Pamplona, en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, avenida de San Jorge, 51, 3.º A, para que, dentro del término de diez días, comparezca en la Instrucción de Expedientes de la Administración Principal de Correos de Pamplona, de nueve a trece horas, para ser oído, recibir la notificación del nombramiento de Instructor y Secretario, el acuerdo por el que se le declara suspenso provisional de su empleo sin percibo de haber alguno, y pliego de cargos que se le ha formulado, por supuestas irregularidades en la manipulación de correspondencia ordinaria y supuesto abandono de destino, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pamplona, 6 de septiembre de 1973.—El Instructor.—6.251 E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Red Nacional de Ferrocarriles Españoles

#### Pago de los intereses de obligaciones 4 por 100

El pago de los cupones con vencimiento el 1 de octubre de 1973, correspondientes a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones 4 por 100 de esta Red, se efectuará a partir de dicha fecha, en la central y sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada cupón es el siguiente:

Serie A, 10 pesetas; B, 25 pesetas; C, 50 pesetas; D, 250 pesetas; E, 500 pesetas.

Madrid, 3 de septiembre de 1973.—El Jefe del Departamento, Félix G. Arce Pórreres.—2.960-11.

interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Valencia, 5 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.253-E.

## Comisaría de Aguas

### GUADALQUIVIR

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Tomás Barranco Barrasco, como representante de don Manuel Osuna Diaz, calle Vergara, 27, Jaén.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y riegos.

Cantidad de agua que se pide: 12,10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalbullón.

Término municipal donde radican las obras y la toma: Jaén.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—T. Villalobos. 3.296-D.

### NORTE DE ESPAÑA

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alberto Unamuno Gorrochategui.

Clase de aprovechamiento: Usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por minuto.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Olaso-Erreka.

Término municipal en que radicarán las obras: Elgóibar (Guipúzcoa).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 31 de julio de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—3.121-D.

Por Ordenes ministeriales de Obras Públicas, de fecha 16 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril) han sido otorgadas a favor del Consorcio para el Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de la Zona Central de Asturias e «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», las concesiones para dos aprovechamientos de agua en el río Nalón, con destino al abastecimiento de poblaciones y otros usos en la Zona Central y Costera de Asturias y producción de energía eléctrica, respectivamente.

Asimismo, por las citadas Ordenes ministeriales fueron declaradas de utilidad pública las obras correspondientes a dichas concesiones a efectos de expropiación forzosa.

Solicitada conjuntamente por los titulares de ambas concesiones la declaración de urgencia a efectos de expropiación forzosa, referida exclusivamente a los terrenos necesarios para la ejecución material de las obras de construcción de la variante del tramo de la carretera comarcal 635 de Oviedo a Riaño, tramo segundo, entre los puntos kilométricos 43,350 y 50,700, y formulada la relación concreta e individualizada de los bienes que se considera necesario ocupar en esta fase, se abre, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, información pública durante el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que cualquier persona pueda aportar, por escrito, los datos oportunos a efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido en la relación que se publica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo indicado podrán presentarse escritos de alegaciones en la Alcaldía de Caso, donde estará expuesta la relación de propietarios y planos parcelarios, o en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, calle de Asturias, número 8, Oviedo.

Oviedo, 1 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia.—11.222-C.

## Embalse de Tanes.—Fincas necesarias para accesos a la carretera y acopio de material.

## RELACION DE PROPIETARIOS

Numero de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
<i>Término municipal de Caso</i>				
10	Propietarias: D. <sup>a</sup> Guadalupe y doña Aquilina Aladro García.	Tanes.	La Magdalena.	Huerta 280 m <sup>2</sup> .
11 bis	Propietaria: D. <sup>a</sup> Aurina Muñiz o comunal Ayuntamiento de Caso.	Oviedo. Calle Fernández Ladreda, número 4 y Caso.	Monte 208.	Monte. 3.760 m <sup>2</sup> .
12	Propietario: D. Manuel Acebo Suárez.	Tanes.	Saturón.	Prado y arbolado. 27.720 m <sup>2</sup> .
13	Colono: D. <sup>a</sup> Manuela Pérez Armayor. Propietario: D. Avelino Prado González.	Tanes. Tanes.	Argallada.	P. cultivo y monte. 6.440 m <sup>2</sup> .
14	Propietaria: D. <sup>a</sup> Amada Prado Suárez.	Tanes.	Corriello.	Prado y arbolado. 2.240 m <sup>2</sup> .
15	Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado.	Tanes.	Corriello.	Prado. 1.360 m <sup>2</sup> .
16	Propietario: D. Angel Acebo Martínez.	Tanes.	Corriello.	T. cultivo. 564 m <sup>2</sup> .
17	Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado.	Tanes.	Corriello.	Prado y t. cultivo. 2.560 m <sup>2</sup> .
29	Propietaria: D. <sup>a</sup> Mercedes Calvo Puente.	Abantro.	Llerón.	Prado y arbolado. 4.240 m <sup>2</sup> .
30	Propietarios: Herederos de don Francisco García y don Armando Pereda. Colono: D. Patricio Pin García.	La Argentina.	Trelerías.	Prado. 6.480 m <sup>2</sup> .
31	Propietaria: D. <sup>a</sup> Aurina Muñiz Martínez.	Coballes. Oviedo. Fernández Ladreda 4.	Grandizo.	Prado. 560 m <sup>2</sup> .
31 bis	Propietaria: D. <sup>a</sup> Aurina Muñiz Martínez.	Oviedo. Fernández Ladreda, 4.	Grandizo.	T. cultivo 170 m <sup>2</sup> .
32	Propietario: D. Angel González García.	Tanes.	Charcona.	Prado. 2.960 m <sup>2</sup> .
33	Colono: D. Alejandro Gutiérrez González. Propietario: D. Florentino Suárez Martínez.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado. 520 m <sup>2</sup> .
34	Colono: D. Lorenzo Coto Suárez. Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado. 320 m <sup>2</sup> .
35	Propietario: D. Faustino Prado González.	Gijón. Enrique Canga 60. «El Tostador».	La Piedra.	T. cultivo. 1.200 m <sup>2</sup> .
36	Colono: D. <sup>a</sup> Manuela Pérez. Propietario: D. Juan González Peláez.	Tanes. Tanes.	Charcona.	Prado. 440 m <sup>2</sup> .
37	Propietario: D. José Suárez García.	Tanes.	Charcona.	Prado. 960 m <sup>2</sup> .
38	Propietario: D. Juan Martínez García.	Madrid. Antonio López, 160 (ferreteria).	La Piedra.	T. cultivo. 280 m <sup>2</sup> .
39	Colono: D. <sup>a</sup> Manuela Pérez. Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado.	Tanes. Tanes.	Leria.	T. cultivo. 240 m <sup>2</sup> .
40	Propietaria: D. <sup>a</sup> Amada Prado Suárez.	Tanes.	Entrematas.	Prado. 90 m <sup>2</sup> .
41	Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado.	Tanes.	Leria.	Prado. 1.720 m <sup>2</sup> .
42	Propietario: D. Angel González García.	Tanes.	Leria.	Prado y arbolado. 800 m <sup>2</sup> .
43	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez.	Gijón. Eladio Carreño (cosmestibles).	Leria.	Prado y arbolado.
44	Propietario: D. Juan Martínez García.	Madrid.	Leria.	Prado.
45	Colono: D. <sup>a</sup> Manolita Pérez Armayor. Propietario: D. Juan González Peláez.	Tanes. Oviedo. Calle Alonso Quintanilla, 5.	Leria.	Prado. 13 m <sup>2</sup> .
46	Colono: D. José Corral Aladro. Propietario: D. Bernardo González Acebo.	Tanes. Tanes.	Leria.	T. cultivo. 200 m <sup>2</sup> .
47	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez.	Gijón. Eladio Carreño (cosmestibles).	Leria.	T. cultivo. 13 m <sup>2</sup> .
48	Colono: D. Bienvenido Cueria García.	Tanes.	Leria.	T. cultivo. 800 m <sup>2</sup> .
49	Propietarios: Herederos de doña Rosa Martínez.	Tanes.	Leria.	T. cultivo. 640 m <sup>2</sup> .
50	Propietario: D. Manuel Armayor Sánchez.	Tanes.	Leria.	Prado. 880 m <sup>2</sup> .
51	Colono: D. Bienvenido Cueria García. Propietario: D. <sup>a</sup> Pilar Martínez Bueres.	Tanes. Avilés. Pinar del Rio.	Leria.	T. cultivo. 640 m <sup>2</sup> .
52	Colono: D. José Suárez García. Propietario: D. José Suárez García.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado y t. cultivo. 120 m <sup>2</sup> .
53	Propietario: D. Avelino Prado González.	Tanes.	Riballos.	Prado y arbolado. 160 m <sup>2</sup> .
54	Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado Colono: D. José Martínez Acebo.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado. 2.080 m <sup>2</sup> .
55	Propietaria: D. <sup>a</sup> Amparo Suárez García.	Tanes.	Leria.	Prado. 720 m <sup>2</sup> .
56	Propietario: D. Tomás Coto Orviz.	Tanes.	Corriello.	Prado. 320 m <sup>2</sup> .
57	Propietario: D. Florentino Suárez Martínez. Colono: D. Lorenzo Coto Suárez.	Tanes. Tanes.	Corriello.	Prado. 400 m <sup>2</sup> .
58	Propietarios: Herederos de don José González García.	Tanes.	Leria.	Prado. 880 m <sup>2</sup> .
59	Propietario: D. Higinio González Bernardo.	Tanes.	Leria.	T. cultivo. 800 m <sup>2</sup> .
60	Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado. Colono: D. Higinio González Bernardo.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado. 640 m <sup>2</sup> .
61	Propietarios: D. Amador Francisco Pereda y hermanos.	Tanes.	Leria.	Prado. 400 m <sup>2</sup> .
62	Propietario: D. Manuel García. Colono: D. José Corral Aladro.	Tanes. Tanes.	Leria.	Prado. 960 m <sup>2</sup> .
63	Propietario: D. Angel González García.	Tanes.	Leria.	Prado. 1.400 m <sup>2</sup> .
64	Propietaria: D. <sup>a</sup> Carolina Peláez. Colono: D. Patricio Pin García.	Tanes. Tanes.	Corriello.	Prado. 240 m <sup>2</sup> .

Número de la finca	Nombre	Vecindad	Nombre de la finca	Cultivo
65	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos.	Tanes.	Carrozal.	Prado y arbolado. 880 m <sup>2</sup> .
66	Propietario: D. Faustino Prado González.	Gijón. Enrique Can- ga. «El Tostador».	Riega Baja.	Prado.
67	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez.	Gijón. Eladio Car- reño (cosmesti- bles).	Llosica.	Prado y arbolado. 240 m <sup>2</sup> .
68	Colono: D. Bienvenido Cueria. Propietario: D. Manuel Armayor Sánchez.	Tanes. Tanes.	Carcabón.	Prado y arbolado. 1.840 m <sup>2</sup> .
69	Colono: D. Bienvenido Cueria. Propietarios: Herederos de don Bautista González.	Tanes. Tanes.	Llosica.	Prado.
70	Colono: D. Indalecio Prado. Propietaria: D. <sup>a</sup> Amparo Suárez García.	Tanes. Tanes.	Llosica.	Prado.
71	Propietarios: Herederos de don Leonardo Martínez.	Gijón. Eladio Car- reño (cosmesti- bles).	Carcabón.	Prado. 2.960 m <sup>2</sup> .
72	Colono: D. Manuel Montes Pérez. Propietario: Depósito de Aguas.	Tanes. Tanes.	Carcabón.	Finca urbana.
73	Propietarios: D. Francisco y don Manuel Acebo. Colono: D. Higinio González Bernardo.	Tanes. Tanes.	Faces.	T. cultivo. 920 m <sup>2</sup> .
74	Propietario: D. <sup>a</sup> Teresa Martínez Caso.	Gijón. Eladio Car- reño (cosmesti- bles).	Faces.	T. cultivo.
75	Colono: D. Manuel Montes Pérez Propietarios: Herederos de don José González García.	Tanes. Tanes.	Faces.	T. cultivo. 280 m <sup>2</sup> .
76	Propietario: D. Avelino Prado González.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 480 m <sup>2</sup> .
77	Propietario: Don Juan Martínez García.	Madrid. Antonio López, 160 (ferre- tería).	Faces.	T. cultivo. 65 m <sup>2</sup> .
78	Colono: D. <sup>a</sup> Manolita Pérez. Propietario: D. Tomás Coto Orviz.	Tanes. Tanes.	Faces.	T. cultivo. 240 m <sup>2</sup> .
79	Colono: D. <sup>a</sup> Balbina Armayor. Propietario: D. Bernardino Martínez Prado.	Tanes. Tanes.	Faces.	T. cultivo y prado. 3.080 m <sup>2</sup> .
80	Colono: D. <sup>a</sup> Celestina Vega. Propietaria: D. <sup>a</sup> Generosa Martínez Prado.	Tanes. Tanes.	Faces.	Prado. 1.080 m <sup>2</sup> .
82	Propietario: D. Fernando González Fernández.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 440 m <sup>2</sup> .
83	Propietario: D. Bautista Armayor García.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 800 m <sup>2</sup> .
84	Propietario: D. José Martínez Acebo.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 440 m <sup>2</sup> .
85	Propietaria: D. <sup>a</sup> Yolanda Martínez Pullar.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 640 m <sup>2</sup> .
88	Propietario: D. José Suárez García.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 960 m <sup>2</sup> .
89	Propietario: D. Juan Suárez García.	Tanes.	Faces.	T. cultivo. 520 m <sup>2</sup> .
90	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez.	Tanes.	Huertina.	Prado y arbolado.
91	Propietaria: D. <sup>a</sup> Gervasia González Hueria. Colono: D. Indalecio Prado Martínez.	Tanes. Tanes.	Barrial.	Prado y cultivo.
92	Propietario: D. José Suárez García.	Tanes.	Barrial.	Prado y arbolado. 200 m <sup>2</sup> .
93	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez.	Tanes.	Barrial.	Prado y arbolado. 800 m <sup>2</sup> .
94	Propietarios: Herederos de don José González García.	Tanes.	Barrial.	Prado y t. cultivo. 1.280 m <sup>2</sup> .
95	Propietaria: D. <sup>a</sup> Eusebia Muñiz Armayor.	Tanes.	Barrial.	Prado. 0,0560.
96	Propietaria: D. <sup>a</sup> Juana Muñiz Armayor.	Tanes.	Barrial.	Prado. 0,2040.
97	Propietaria: D. <sup>a</sup> Amadina Prado Suárez.	Tanes.	Barrial.	Prado y arb. 0,1440.
98	Propietarios: D. Amador Fco. y hermanos.	Tanes.	Ventigua.	Cultivo. 0,0480.
99	Propietarios: D. Amador Fco. y hermanos.	Tanes.	Prado Puente.	Prado. 0,1720.
100	Propietario: D. José Antonio Pereda.	Gijón. Eladio Car- reño (cosmesti- bles).	Prado Puente.	Prado. 0,0880.
101	Propietarios: D. Amador Fco. y hermanos.	Tanes.	Prado Puente.	Prado. 0,0640.
102	Propietarios: D. Amador Fco. y hermanos.	Tanes.	Canaliega.	Prado y arb. 0,2360.
103	Propietarios: D. Cándido González Prieres y hermanos.	Tanes.	Canaliega.	Prado y arb. 0,1360.
104	Propietario: D. Juan Suárez García.	Tanes.	El Granjo.	Prado. 0,0200.
105	Propietario: D. Manuel Armayor.	Tanes.	El Granjo.	Prado. 0,0120.
106	Propietaria: D. Generosa Martínez Prado.	Tanes.	El Granjo.	Prado y arb. 0,0920.
107	Propietario: D. Manuel Pérez Armayor.	Tanes.	Rotura.	Prado y arb. 0,3240.
108	Propietario: D. Gerardo Valdés Suárez.	Tanes.	Gatillera.	Prado. 0,0135.
109	Propietaria: D. <sup>a</sup> Azucena González Francisco.	Abanto.	Pontón.	Prado. 0,1400.
110	Propietario: Comunal Ayuntamiento Caso.	Caso.	Prado Puente.	Monte. 0,2400.
111	Propietarios: D. Amador Francisco y hermanos.	Tanes.	Prado Puente.	Monte. 0,1440.
112	Propietario: D. José Martínez Acebo.	Tanes.	Pontón.	Prado y arb. No anegada.
113	Propietaria: D. <sup>a</sup> Bernarda González Acebo. Colono: D. José María Evia.	Tanes. Tanes.	Pontón.	Prado. No anegada.
114	Propietaria: D. <sup>a</sup> Consuelo Prado González.	Abanto.	Pontón.	Prado y arb. No anegada.
115	Propietario: Comunal Parroquia de Tanes.	Tanes.	Tejera.	Prado. 0,0760.
116	Propietario: D. Isidoro Prado Francisco.	Abantro.	Pontón.	Prado reg. 0,2400.
117	Propietario: D. Mariano Bueres Coya.	Oviedo. Puerto de Taña, 6.	Candiega.	Prado reg. 0,4560.
118	Propietaria: D. <sup>a</sup> María Luisa González Martínez.	Tanes.	Solaiglesia.	Prado, regadío y arb. 0,2440.
119	Propietario: D. José María Prieres Díaz.	Gijón. Fuerte Viejo, número 4, 1. <sup>o</sup>	Solaiglesia.	Prado y arb. 0,1360.
120	Propietario: D. Bernardino Martínez Prado.	Tanes.	Solaiglesia.	Prado, regadío y arb. 0,2960.
121	Colono: D. Angel Acebo. Propietaria: D. <sup>a</sup> María Luisa González Martínez.	Tanes. Tanes.	Solaiglesia.	Prado, regadío y arb. 0,2440.
	Colono: D. Angel Acebo.	Tanes.		



Número de la finca	Nombre	Vocindad	Nombre de la finca	Cultivo
122	Propietarios: D. Angustín, Esteban y Emilio González.	Abantro.	Solaiglesia.	Prado, regadío y arb. 0,1960.
123	Colono: D. Angel Acebo. Propietario: D. Juan Pereda.	Tanes. Abantro.	Solaiglesia.	Prado regadío y arb. 0,6160.
124	Propietaria: D. <sup>a</sup> Azucena Fernández Francisco.	Abantro.	Bajo Casa.	Prado y arb. 0,2040.
125	Propietarios: D. Agustín Esteban y don Emilio González.	Abantro.	Prado Cementerio.	Prado y arb. No anegada.
126	Propietarios: Herederos de don Amador Pereda.	Abantro.	Fondaniello.	Prado y arb. 0,4160.
127	Propietario: D. <sup>a</sup> María Prado González.	Abantro.	Valleilla.	Prado y arb. 0,2000.
128	Propietario: D. Paulino Prado Francisco.	Tanes.	Armadores y Barca.	Prado y arb. 0,3840.
129	Propietario: D. <sup>a</sup> Adelina Muñiz Suárez. Colono: D. José Muñiz Suárez.	Abantro. Abantro.	Valleilla.	Prado y arb. 0,6280.
130	Propietario: D. Honorio Aladro Perallero.	Abantro.	Barcena.	Prado y arb. 0,6560.
131	Propietaria: D. <sup>a</sup> María Prado González.	Abantro.	Barcena.	Prado y M. 0,7640.
132	Propietario: D. Manuel Armayor	Tanes.	Barcena.	Prado. 0,1400.
133	Propietaria: D. <sup>a</sup> María Prado González.	Abantro.	Barcena.	Prado. 0,3200.
134	Propietario: D. Marcos Prado González.	Abantro.	Barcena.	Prado y arb. 0,1240.
135	Propietario: D. José Muñiz Suárez.	Abantro.	Barcena.	Prado y arb. 0,3760.
136	Propietario: D. Eusebio Muñiz Suárez.	Abantro.	Prado Caballo.	Prado. 0,8120.
137	Propietarios: Herederos de Antonio González Pereda.	Abantro.	Prado de la Riega.	Prado y arb. 0,2040.
138	Propietario: D. Honorio Aladro Perullero.	Abantro.	Cancellin.	Prado. No anegada.
139	Propietarios: Herederos de Francisco Pereda González.	Abantro.	Prado de la Riega.	Prado. No anegada.
140	Propietarios: Herederos de Amador Pereda.	Abantro.	Prado de la Riega.	Prado y arb. 0,6840.
141	Propietarios: Herederos de Amador Pereda.	Abantro.	Lieras.	Prado reg. 0,2530.
142	Propietaria: D. <sup>a</sup> María Luisa González Martínez. Colono: D. Angel Acebo.	Tanes. Tanes.	Otero.	Prado reg. 0,0065.
143	Propietaria: D. <sup>a</sup> Isidora Prado Fco.	Abantro.	Turbeno.	Prado. No anegada.
144	Propietario: D. Ramiro Fco. Prado.	Abantro.	Turbeno.	Prado. 0,1280.
145	Propietaria: D. Adelina Muñiz Suárez. Colono: D. José Muñiz Suárez.	Abantro. Abantro.	Turbeno.	Prado. 0,1120.
146	Propietaria: D. <sup>a</sup> Mercedes Calvo Puente.	Abantro.	Turbeno.	Prado, regadío y arb. 0,2720.
147	Propietarios: Herederos de doña Cesárea Pereda Gonz.	Abantro.	Turbeno.	Prado, regadío y arb. 0,2487.
148	Propietaria: D. <sup>a</sup> Mercedes Calvo Puente.	Abantro.	Turbeno.	Prado reg. 0,0033.
149	Propietarios: Herederos de Amador Pereda.	Abantro.	Turbeno.	Prado reg. 0,3320.
150	Propietarios: Herederos de Cesárea Pereda González.	Tanes.	Carballán.	Prado. 0,0960.
151	Propietarias: Herederos de Amador Pereda.	Abantro.	Vallina Cava.	Monte. 0,2840.
152	Propietaria: D. <sup>a</sup> Luz Prado González.	Gijón. Tel. 34 64 42.	Vallina Cara.	Prado. No anegada.
153	Propietaria: D. <sup>a</sup> Valeriana Conchoso.	Abantro.	Lloso Puente.	Prado. No anegada.
154	Propietaria: D. <sup>a</sup> Mercedes Calvo Puente.	Abantro.	Prado Puente.	Prado. 0,0400.
155	Propietario: D. Antonio Pereda Francisco. Colono: D. Manuel Fernández Martínez.	Abantro. Abantro.	Vegas Soto.	Prado. 400 m <sup>2</sup> .
156	Propietaria: D. <sup>a</sup> Celestina Pérez Martínez.	Abantro.	Mato Granjo.	Prado 1.040 m <sup>2</sup> .
163	Propietaria: D. <sup>a</sup> Adelina Muñiz Suárez. Colono: D. José Muñiz Suárez.	Abantro. Abantro.	Turbeno.	Prado reg. 400 m <sup>2</sup> .
184	Propietarios: D. <sup>a</sup> Adelina Muñiz Suárez y herederos de don Bernardo Prado. Colono: D. José Muñiz Suárez.	Abantro. Abantro.	Turbeno.	Prado reg. 3.600 m <sup>2</sup> .

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Minas

#### *Solicitud de declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

Por don Juan Saura Raluy ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Fumineta Alta», sito en el término municipal de Espes, provincia de Huesca.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Concentración—, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Director general de Minas.—P. D., el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó.

#### *Solicitud de declaración minero-medicinal de las aguas de los manantiales que se citan*

Por don Ricardo Bordes Segú, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas de los manantiales denominados «Roca del Sol» y «Fuente de los Siete Caños», si-

tos en el término municipal de Castejón de Sos, provincia de Huesca.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan poner cuanto convenga a sus intereses, mediante escrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Concentración—, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Director general de Minas.—P. D., el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó.

#### *Solicitud de declaración minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.*

Por don Antonio Ballarín Barráu, ha sido solicitada la determinación de las condiciones minero-medicinales de las aguas del manantial denominado «Supilleras», sito en el término municipal de Sesue, provincia de Huesca.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan exponer cuanto convenga a sus intereses mediante escrito elevado a esta Dirección General —Sección de Otorgamientos y Concentración—, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación.

Madrid, 17 de julio de 1973.—El Director general de Minas.—P. D., el Subdirector general de Ordenación Minera, Enrique Llansó.

## Delegaciones Provinciales

### HUESCA

A los efectos previstos en los Decretos 2617 y 2619/1966, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente línea eléctrica:

Peticionario: IRYDA, Delegación Provincial de Agricultura, Huesca.

Finalidad: Accionamiento grupo moto-bomba para riego en vivero de la Escalera, en término municipal de La Paul, Gurrea de Gállego.

Características: Línea aérea trifásica 10 KV, de 1.499 metros de longitud, con origen en apoyo de la línea Gurrea de Gállego-La Paul, de E. R. Z. S. A. y final en E. T. de intemperie «Vivero de IRYDA» con transformador de 10 KVA., 10.000/380-220 V. Se construirá la línea con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio ESA1503 y ARVI, de 25 KV. Apoyos de hierro galvanizado de 10 metros.

Presupuesto: 658.364 pesetas con materiales de procedencia nacional.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública. Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 19 de mayo de 1973.—El Delegado, Mario García-Rosales González.—1.961-D.

## TARRAGONA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.441.—Línea 25 KV. a E. T. «Onofre».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., de conductor de aluminio-acero, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 260 metros, para suministro a la estación transformadora «Onofre», de 250 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 29 de la línea Tortosa-Amposta II.

Presupuesto: 339.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal Tortosa. Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambra Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 18 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.178-C.

## BADIOLA Y PICAZA, S. L.

## MADRID

La Entidad «Badiola y Picaza, S. L.», comunica que en Junta general extraordinaria de 27 de junio de 1972 se adoptó el siguiente acuerdo:

Proceder a la reducción del capital social en la cantidad de dos millones de pesetas, devolviendo a los dos únicos socios la cantidad de un millón de pesetas a cada uno.

Lo que se comunica a los efectos prevenidos en el artículo 19 de la Ley de 17 de julio de 1953.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—«Badiola y Picaza, S. L.»—11.257-C.

y 3.º 21-9-1973

## HIDROELECTRICA DE LA CERVIGONA, SOCIEDAD ANONIMA

## Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general extraordinaria de accionistas de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», el día 11 de junio de 1973:

Primero.—a) Se acuerda la fusión, por absorción, de nuestra Sociedad «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», con «Iberduero, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquella, la cual aportará a «Iberduero, S. A.», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su Activo y Pasivo, con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: Línea 2.121.—Línea 25 KV. a estación transformadora «Corralinas».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de conductor de aluminio-acero, de 54,59 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 400 metros, para suministro a la estación transformadora «Corralinas» de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo sin número de la línea Mora-Fortosa.

Presupuesto: 294.200 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tortosa.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambra Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 22 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.182-C.

partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del Activo y Pasivo de la Sociedad «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones nuevas de «Iberduero, S. A.», por las que son propiedad de terceros; las que estén en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

b) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total Activo y Pasivo de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», a «Iberduero, S. A.», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes, y con arreglo al cual los accionistas de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», canjearán las acciones que poseen de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», por acciones de «Iberduero, S. A.», en la proporción de una acción de «Iberduero, S. A.», de 500 pesetas nominales por cada veinte de «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», de 100 pesetas nominales, las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas.

Los residuos resultantes de las acciones de la Sociedad «Hidroeléctrica de la Cervigona, S. A.», para completar una acción de «Iberduero, S. A.», podrán agruparse con otros accionistas de la Sociedad para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y los Decretos de este Ministerio números 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación eléctrica siguiente:

Asunto: L. A. T. 2.445.—Línea 11 KV. a nueva E. T. 508 «Llorer».

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 11 KV. de conductor de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 400 metros, para suministro a la nueva estación transformadora 508, «Llorer» de 200 KVA. de potencia.

Origen: E. T. 437, «Victoria».

Presupuesto: 468.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Tarragona afectando las calles avenida de la Victoria, plaza de San Antonio, calle Descalzos y calle del Llorer.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Se solicita la declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán consultar el proyecto en cuestión y presentar sus escritos con las alegaciones oportunas, por duplicado, en esta Delegación Provincial, rambra Generalísimo, 25, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tarragona, 23 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.179-C.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

c) Solicitar del Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales establecidos por el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para ejecutar y llevar a efecto la operación proyectada.

d) Los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta general que tuvieran el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número uno del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse.

e) Facultar al Presidente, don Juan Angel Martínez de Morentin Larumbe, y al Consejero don Joaquín Martí Llorens, para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a ésta y demás documentos pudieren ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Cáceres, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración.  
1.º 21-9-1973



## FUERZAS ELÉCTRICAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA - ELECTRA DE EXTREMADURA

### Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura» el día 11 de junio de 1973:

Primero.—a) Se acuerda la fusión, por absorción, de nuestra Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura», con «Iberduero, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquella, la cual aportará a «Iberduero, Sociedad Anónima», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su Activo y Pasivo, con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo.

La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del Activo y Pasivo de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones nuevas de «Iberduero, S. A.», por las que son propiedad de terceros; las que estén en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

b) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total Activo y Pasivo de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura», a «Iberduero, S. A.», con arreglo al balance del día anterior al del acuerdo que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes, y con arreglo al cual los accionistas de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura» canjearán las acciones que poseen de «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura» por acciones de «Iberduero, Sociedad Anónima», en la proporción de una acción de «Iberduero, S. A.», de 500 pesetas nominales por cada dos de «Fuerzas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura» de 500 pesetas nominales, las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas.

Los residuos resultantes de las acciones de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.-Electra de Extremadura», para completar una acción de «Iberduero, Sociedad Anónima», podrán agruparse con otros accionistas de la Sociedad para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre

de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales, indispensables para la eficacia de la fusión, facultándose, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

d) Los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número uno del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse.

e) Facultar al Presidente, don José Orbeogo Gangotiti, y a los Consejeros don Pedro de Areitio Rodrigo y don Juan Ugalde Aguirrebengoa para que, solidaria e indistintamente, otorguen, en nombre y representación de la Sociedad, la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a ésta y demás documentos pudieran ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Madrid, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan A. Martínez de Morentin Larumbe. 1.ª 21-9-1973

## ELECTRA DE SALAMANCA, S. A.

### Primer anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134, de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas de «Electra de Salamanca, S. A.», el día 12 de junio de 1973:

Cuarto.—a) Se acuerda la fusión, por absorción, de nuestra Sociedad «Electra de Salamanca, S. A.», con «Iberduero, S. A.», mediante la disolución sin liquidación de aquella, la cual aportará a «Iberduero, S. A.», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su Activo y Pasivo con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, redes de alta y baja, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance que se establece el día anterior al del acuerdo. La fusión acordada y, en su caso, la aportación del total del Activo y Pasivo de la Sociedad «Electra de Salamanca, S. A.», a «Iberduero, S. A.», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión con los requisitos que exige el artículo 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones nuevas de «Iberduero» por las que son propiedad de terceros; las que estén en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

b) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total Activo y Pasivo a «Iberduero, S. A.», con

arreglo al balance del día anterior al del acuerdo que se incorpora a la presente acta y se aprueba en todas sus partes y con arreglo al cual los accionistas de «Electra de Salamanca, S. A.», canjearán las acciones que poseen de esta Sociedad por acciones de «Iberduero, S. A.», en la proporción de una acción de «Iberduero, Sociedad Anónima», de quinientas pesetas nominales por cada dos de «Electra de Salamanca, S. A.», de quinientas pesetas nominales, las cuales una vez canjeadas quedarán definitivamente anuladas.

Los residuos resultantes de las acciones de la Sociedad «Electra de Salamanca, Sociedad Anónima», para completar una acción de «Iberduero» podrán agruparse con otros accionistas de la Sociedad para suscribir y canjear títulos indivisibles, ya que no se tendrán en cuenta las fracciones que resulten al ejercitar la suscripción y canje.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorro.

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándose, por tanto, para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

d) Los accionistas disidentes y los no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número 1 del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse.

e) Facultar al Presidente, don Pedro de Areitio y Rodrigo, y a los Consejeros don Matías Blanco Rodríguez-Vega, don Félix Sánchez Verde, don Juan Ugalde Aguirrebengoa y don Antonio Estella Bermúdez de Castro para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a éstas y demás documentos pudieran ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Las personas a quienes se refieren los artículos 144 y 145 de la Ley de Sociedades Anónimas podrán ejercer los derechos que les confieren los mencionados preceptos en la forma y plazos previstos en dicha Ley y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Salamanca, 11 de septiembre de 1973.—El Director gerente, Fernando Urrutia.— 1.ª 21-9-1973

## LA SALACENCA, S. A.

### NAVARRA

Convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social el día 11 de octubre próximo, a las doce horas, con arreglo al siguiente

### Orden del día

1.ª Censurar la gestión social y aprobar, en su caso, la Memoria, el balance y la cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio 1972-73.

2.ª Propuesta de distribución de beneficios.

- 3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1973-74.
- 4.º Renovación estatutaria del Consejo de Administración.
- 5.º Ruegos y preguntas.

De no poder celebrarse dicha Junta en primera convocatoria tendrá lugar en segunda y a la misma hora del día inmedia-to siguiente.

Para ejercer el derecho de asistencia a la mencionada Junta es indispensable cumplimentar previamente lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos sociales.

Ochagavía, 15 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Miquele.—11.306-C.

**UNIVERSAL FINANCIERA, S. A.**

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, pone en conocimiento de sus acreedores que en la Junta universal de accionistas, celebrada el 14 de septiembre de 1973, se acordó reducir el capital social en seis millones de pesetas.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.386-C. 1.º 21-9-1973

**CEMENTOS DEL MAR, S. A.  
(CEMENMAR)**

*Pago intereses obligaciones, emisión octubre 1970*

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas de esta Sociedad que, de acuerdo con las condiciones de la emisión, a partir del día 3 de octubre próximo se satisfará el cupón número 6 por valor de 400 pesetas líquidas por título.

El pago se efectuará en la Confederación Española de Cajas de Ahorros (Alcalá, número 27) o en el Banco Español de Crédito (Generalísimo, número 24), de Madrid.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.415-C.

**SALTOS DEL SIL, S. A.**

*Primer anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 143, en relación con el 134 de la Ley de Sociedades Anónimas, y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, se hacen públicos los acuerdos que, entre otros, ha acordado la Junta general de accionistas de «Saltos del Sil, S. A.», el día 26 de junio de 1973.

a) Se acuerda la fusión por absorción con «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», mediante la disolución sin liquidación de «Salto del Sil,

Sociedad Anónima», la cual aportará a «Iberduero», de conformidad con lo que previenen los artículos 142 y 148 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la totalidad de su activo y pasivo con sus terrenos, edificios, concesiones y autorizaciones administrativas, permisos de Industria, centrales, maquinaria, líneas, subestaciones, centros de transformación, vehículos y de todas sus partes integrantes, saldos, cuentas, pertenencias y accesorios, tal como resultan del balance del día anterior al del acuerdo que se aprueba.

La fusión acordada y la aportación del total del activo y pasivo de «Saltos del Sil», previa la obtención de los beneficios fiscales, se formalizará con arreglo a lo que disponen las leyes vigentes en la materia, mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de fusión con los requisitos que exigen los artículos 146 y 148 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, una vez transcurrido el plazo que prevé el artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, y mediante el canje de las acciones nuevas de «Iberduero», por las que son propiedad de terceros; las que están en poder de la absorbente se anularán y extinguirán por confusión de derechos.

b) Se acuerda aprobar las condiciones con arreglo a las cuales se llevará a cabo la fusión acordada y la aportación del total del activo y pasivo de «Saltos del Sil» a «Iberduero, S. A.».

Los accionistas de «Saltos del Sil» canjearán las acciones que posean de esta Sociedad por acciones de «Iberduero» en la proporción de una acción de «Iberduero, S. A.», de 500 pesetas nominales, por cada una de «Saltos del Sil», de 500 pesetas nominales, las cuales, una vez canjeadas, quedarán definitivamente anuladas.

La suscripción y canje podrá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la fecha en que se acuerde la emisión y puesta en circulación de las correspondientes acciones en las centrales y sucursales de los Bancos de Bilbao, Vizcaya, Central y Santander y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

c) Condicionar el acuerdo de fusión a que por parte del Ministerio de Hacienda se concedan los beneficios fiscales establecidos en el Decreto de 25 de noviembre de 1971, facultando al Consejo de Administración para que estime y valore si se han obtenido los beneficios fiscales indispensables para la eficacia de la fusión, facultándole por tanto para ejecutar la fusión acordada o desistir, en su caso, de la misma.

d) Los accionistas disidentes o no asistentes a la Junta general que tuvieren el propósito de ejercitar el derecho a que se refiere el número uno del artículo único de la Ley 83/1968, de 5 de diciembre, deberán notificarlo por escrito a la Sociedad dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha en que se publique el tercer anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, facultándose al Consejo para que acuerde, con arreglo a lo previsto en la Ley, la cantidad que debe satisfacerse.

e) Facultar al Presidente, don Juan Ugalde Aguirrebengoa, y a los Consejeros don Santiago Castro Cardús, don Pedro de Areitio Rodrigo y don Félix Sánchez Verde para que, solidaria e indistintamente, otorguen en nombre y representación de la Sociedad la correspondiente escritura pública de fusión y cuantas aclaraciones a éstas y demás documentos pudiesen ser necesarios en la ejecución de todos y cada uno de los trámites necesarios para dicha fusión, inscribiéndola en el Registro Mercantil.

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Ugalde Aguirrebengoa.—El Secretario general, Félix Sánchez Verde.—11.407-C. 1.º 21-9-1973

**C A P I N S A**

**CARPINTERIA INTERNACIONAL, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía «Carpintería Internacional, Sociedad Anónima» (CAPINSA), a Junta general extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la misma, kilómetro 30 de la carretera general del Norte, Santa Ursula, Tenerife, el próximo día 10 de octubre, a las nueve horas de su mañana, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Exposición por el señor Administrador de la situación económica y marcha de la Sociedad.
- 2.º Aumento de capital social.
- 3.º Modificación de los artículos tercero, séptimo, noveno y decimotercero de los Estatutos sociales.

Si la Junta no pudiera celebrarse en primera convocatoria, se celebraría en segunda el siguiente día, 11 de octubre, a las dieciséis horas, en el mismo domicilio, y según el orden del día anteriormente relacionado.

Santa Ursula, 20 de junio de 1973.—Roger Duchateau, el Administrador de la Compañía.—11.408-C.

**CATALAUNICA, S. A.**

**BARCELONA**

**Paseo de Gracia, 63, 1.º**

*Balance de situación al 31 de diciembre de 1972*

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Accionistas	...	420.000,—	Capital social suscrito	...	600.000,—
Caja	...	311.717,32	Reservas patrimoniales	...	978.117,46
Bancos	...	35.555,51	Fondo fluct. valores	...	71.254,85
Valores mobiliarios	...	329.348,—	Acreedores diversos	...	65.273,—
Mobiliario	...	471.509,57	Pérdidas y Ganancias	...	177.877,09
Delegaciones y Agencias	...	334.392,—			
<b>Totales</b>		<b>1.892.522,40</b>	<b>Totales</b>		<b>1.892.522,40</b>

*Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972*

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Saldo acreedor	...	177.877,09	Saldo acreedor de los Ramos	...	177.877,09
<b>Totales</b>		<b>177.877,09</b>	<b>Totales</b>		<b>177.877,09</b>

Barcelona, 9 de julio de 1973.—2.910-D.

